



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00207-01  
Demandante : HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO  
PERDOMO DE NEIVA  
Demandada : SEGUROS DEL ESTADO S.A., ADMINISTRADORA DE LOS  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL EN SALUD –ADRES-  
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)  
Asunto : Admite apelación de auto

Neiva, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, SEGUROS DEL ESTADO, contra el auto emitido el 09 de agosto de 2022, por medio del cual se resolvió denegar las excepciones previas de *"falta de jurisdicción y competencia e inepta demanda"*, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se dispondrá su admisión.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 1880, que se asignó como apelación de sentencia ordinaria, y no como de AUTO, siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su modificación



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá dicho trámite.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido el 09 de agosto de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación (GRUPO) de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia Ordinaria" a la de "AUTO ORDINARIO", siendo éste último el que corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ  
Magistrada Sustanciadora

**Firmado Por:**  
**Enasheilla Polania Gomez**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala Civil Familia Laboral**  
**Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6361c928b15e120f0bd50fa9e724c08323ad091509c0e2f7ab769d49b1937d70**

Documento generado en 08/03/2023 04:09:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**